

## **INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y SUS SERVICIOS PERIFÉRICOS.**

Las Administraciones Públicas, para lograr la satisfacción del interés general que tienen encomendadas como objetivo primordial en el artículo 103.1 de la CE, necesitan estar dotadas de la capacidad que les permita adaptarse a la realidad socioeconómica de cada momento.

La crisis económica, que empezó a manifestarse en toda su intensidad a partir del año 2008, puso en evidencia la existencia de graves desequilibrios económicos-financieros y la necesidad de poner en marcha políticas de ajustes basadas en los principios de austeridad y optimización de los servicios públicos de la Administración Regional, que soslayaran los efectos inmediatos de la situación y, al mismo tiempo, pudieran contribuir a poner las bases de un crecimiento futuro equilibrado.

En este marco y con esa perspectiva, con fundamento en la potestad auto organizativa de la Administración, se estableció la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura por Decreto 126/2011, de 7 de julio, reduciendo sus órganos directivos en los servicios centrales y suprimiendo sus cinco Delegados provinciales. De este modo, los Órganos Directivos con competencias relacionadas con las áreas de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural pasaron de ser nueve a verse reducidos en la actualidad a cinco, integrándose en éstos buena parte de los órganos administrativos provenientes de la extinta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Como consecuencia de la nueva organización de la Consejería se ha redistribuido las competencias entre los nuevos órganos directivos, lo que ha supuesto, además de un cambio en su denominación, la simplificación y racionalización de las estructuras administrativas, fusionándose numerosas Jefaturas de Servicio, llegando a eliminarse tanto a nivel central como periférico, cerca del cincuenta por ciento de las mismas.

Todo ello ha traído consigo que siendo el empleo público uno de los instrumentos que disponen las Administraciones Públicas, y en particular esta Consejería, para la gestión y satisfacción de los intereses generales de acuerdo con, entre otros, los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y austeridad en la gestión de recursos públicos (artículos 1.3.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 3.c) de la Ley 4/2001 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha), para cumplir con los objetivos del déficit público y poder reactivar, en consecuencia, la actividad económica, se está maximizando los recursos de la forma más eficiente sin merma de la eficaz prestación y calidad de los servicios públicos.

En tal sentido, se viene impulsando un proceso de revisión de puestos de trabajo, tanto de los definitivos como de los cubiertos interinamente con la finalidad de consolidar aquellas plazas cuya cobertura es absolutamente imprescindible para la atención de los servicios públicos, garantizando en todo momento la prestación de los mismos, lo que es posible dado el aumento de la capacidad productiva de los empleados públicos fruto de medidas adoptadas en el sector regional que inciden directamente sobre el tiempo de trabajo, tales como el aumento de la jornada de trabajo, incidencia de la modificación del complemento por IT en la capacidad productiva, reducción de días de libre disposición y de días adicionales de vacaciones, e incorporación de liberados sindicales a tiempo completo a sus puestos de trabajo.

Además, hay que tener en cuenta que la Consejería de Agricultura por sus peculiaridades ha necesitado el apoyo periódico de empresas públicas, para las labores que por razones de urgencia y estacionalidad son imprescindibles para alcanzar sus objetivos.

En el ámbito de la JCCM, estas medidas se han adoptado principalmente a través de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para

la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, entre las que destacan el aumento de la jornada y la reducción del absentismo. Por su parte, desde el Gobierno de la Nación, con la aprobación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad ha unificado y reducido los permisos por asuntos particulares o de libre disposición y la supresión de los días adicionales tanto para estos supuestos como los que estaban establecidos para las vacaciones.

La aplicación conjunta de todas estas medidas implica un incremento de la productividad del personal funcionario de administración general que en Castilla-La Mancha se ha cuantificado en un 12,4 % de la capacidad de trabajo.

A lo que hay que añadir un elenco de medidas, concretas y pragmáticas, que se han tomado en el ámbito de esta Consejería, y que seguirán ampliándose, a corto, medio y largo plazo, al conjunto de procedimientos propios con el claro objetivo de simplificar las cargas y tareas administrativas en todos los ámbitos competenciales.

Contenido del presente informe:

- 1.- Medidas llevadas a cabo en el ámbito de la Consejería.**
- 2.- Cuestiones que se pretenden desarrollar.**
- 3.- Evolución del presupuesto en el período 2011-2014.**
- 4.- Evolución del personal en el período 2011-2014.**
- 5.- Relación de plazas a amortizar de los Servicios Centrales de la Consejería.**
- 6.- Relación de plazas a amortizar de los Servicios Periféricos de la Consejería.**

## 1.- Medidas llevadas a cabo en el ámbito de la Consejería.

Se han llevado a cabo diferentes medidas administrativas que han supuesto una reducción de la carga de trabajo administrativo entre las que destacamos:

- Desarrollo e intensificación del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación – TICs (sms, correos electrónicos, etc.) para la gestión de incidencias, con la consecuente disminución de la carga de trabajo de los funcionarios.
- Los ciudadanos de la región pueden iniciar desde casa 330 procedimientos administrativos, sin necesidad de desplazarse a oficinas de registro, además toda la información y documentación necesarias para los procedimientos de la Consejería está disponible en Internet. En el 80% de los trámites, el ciudadano puede acceder electrónicamente al estado de tramitación de los expedientes
- Actualmente, un alto porcentaje de expedientes de Solicitud Única de la PAC, se tramitan voluntariamente, a través de una de las 28 Entidades Colaboradoras oficialmente autorizadas para ello, solamente alrededor de un 2 por ciento la han tramitado a través de las diferentes oficinas comarcales o provinciales de la Consejería.
- Existencia de aplicaciones, en la web de la Consejería, mediante las cuales los ciudadanos pueden interactuar (consulta, tramitación, resolución de incidencias, etc.) en los procedimientos que en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, estén en curso.
- Facilidad de acceso al ciudadano a los datos ambientales de su región, facilitando la transparencia y disminución de la burocracia en esta región.

- Creación de la Unidad Ganadera virtual que posibilita a los ganaderos el acceso a datos de su explotación, solicitar guía ganadera, petición de crotales, realización de declaraciones y gestión del libro de tratamientos. Dicha creación ha aligerado el trabajo administrativo de las unidades administrativas de la región.
- Puesta en marcha de la aplicación informática SIEMBRAWEB (Tramitación telemática de certificados de semillas), por la que se benefician de esta aplicación 60 empresas de semillas y más de 10.000 agricultores. Además permite cargar actas de certificación de semillas de forma automática y durante 24 horas al día, asimismo está previsto que próximamente permita también el trámite de declaración de aforos de cosecha.
- Adaptación de los procedimientos existentes a las posibilidades que otorga el artículo 71 bis (Declaración Responsable y Comunicación Previa) de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Revisión del Silencio Administrativo en los trámites de la Consejería, de tal forma que se ha cambiado a estimatorio el sentido del mismo en veintiséis procedimientos.
- Se simplifica la obtención de licencia para 280 tipos de actividades. Cabe destacar la reducción del plazo de resolución en diecinueve procedimientos administrativos:

NOMBRE PROCEDIMIENTO	PLAZO ANTERIOR	PLAZO MÁXIMO LEY 7/2013
Actualización de datos de registro vitícola.	1 año	6 meses

Concesión de derechos de plantación de viñedo procedentes de la reserva regional.	1 año	6 meses
Autorización de vacío sanitario por motivos epidemiológicos.	Sin determinar	1 mes
Obtención de la calificación sanitaria en las explotaciones de ganado ovino, caprino, bovino y porcino y calificación sanitaria de cebaderos de rumiantes.	7 meses	6 meses
Autorización de transferencia total o parcial de la explotación durante el plazo de duración de los compromisos agroambientales.	7 meses	6 meses
Solicitud de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas de productos agrícolas y alimenticios.	6 meses	6 meses
concentración parcelaria de carácter privado (procedimiento ordinario y procedimiento simplificado).	Sin determinar	6 meses
Aprobación plan técnico de caza.	Sin determinar	3 meses
Concesión de cotos de pesca a sociedades colaboradoras.	Sin determinar	1 mes
Autorización de actividades y usos en montes demaniales.	1 año	3 meses
Autorización de actividades y usos de ocupación temporal de vías pecuarias.	1 año	3 meses
Catalogación de montes públicos.	Sin determinar	6 meses
Desafectación/descatalogación de montes demaniales.	Sin determinar	3 meses
Declaración de prevalencia de utilidad pública montes.	Sin determinar	3 meses
Desafectación/inneceariedad de terrenos de vías pecuarias.	Sin determinar	6 meses
Autorización de modificación del trazado de vías pecuarias.	2 años	1 año
Deslinde de montes demaniales.	2 años	1 año
Concesión de derechos de plantación de viñedo procedentes de la Reserva Regional Previsto.	6 meses	3 meses
Autorización de entidades de control de productos agroalimentarios de Castilla-La Mancha.	1 año	6 meses

- Reestructuración de los Servicios existentes en las cuatro Direcciones Generales y Secretaría General, agrupando competencias por funciones, en lugar de materias, buscando, ahí donde es posible, la

horizontalidad competencial o multifuncional del funcionario, tanto técnico como auxiliar.

- Optimización de los recursos humanos, tanto funcionarios de carrera como interinos y personal de asistencias técnicas, adscripción a las funciones que resultan prioritarias y más ajustadas a los respectivos perfiles, independientemente del Servicio al que correspondan. Por tanto, se ha logrado hacer realidad la movilidad funcional del personal según necesidades dentro de cada Dirección General.
- Racionalización, reestructuración y optimización de la red de laboratorios de sanidad animal, vegetal y agroalimentaria de la Consejería. Según el Decreto 72/2014, de 27 de julio de 2014, se crea el Laboratorio Regional Agroalimentario y Ambiental de Castilla-La Mancha.

Se ha llevado a cabo la reorganización de los laboratorios públicos dependientes de la Consejería de Agricultura, excluidos los dedicados a la investigación científica agroambiental, en proceso de reorganización y todo ello con el fin de evitar duplicidades, centralizar los servicios y compras, incorporar sistemas y procedimientos normalizados que inviten a una mayor eficacia y eficiencia económica y de servicios, pero a la vez atender mejor las demandas y necesidades comunes de los diferentes Órganos Directivos competentes, optimizándose los recursos tanto humanos como materiales.

En base a dicho Decreto se eliminan las siguientes unidades, que se integrarán, orgánicamente o por asunción de los servicios analíticos prestados en ellas, en el LARAGA:

- 1.- En el Centro Agrario de Albacete: el Laboratorio Agrario Regional.
- 2.- En el Centro Agrario de "El Chaparrillo": Laboratorio Pecuario Provincial.

- 3.- Centro Agrario de “Albaladejito”: Laboratorio Pecuario Regional.
- 4.- Centro Agrario de “Marchamalo”: Departamento de Patología Apícola, Departamento de Mieles y Laboratorio Pecuario Provincial.

El personal que prestaba servicio en los centros mencionados se ha ubicado en otras unidades administrativas de las correspondientes localidades.

## **2.- Cuestiones que se pretenden desarrollar.**

Acceso mediante usuario y contraseña (menos complejo que el de certificado digital), lo que implicará el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas y una mayor agilidad en los procedimientos masivos de la Consejería.

Creación de la Unidad Vitícola Virtual, permitirá el trámite electrónico de actualización de datos de Registro Vitícola, solicitud de arranque de viñedo, solicitud de autorización para plantación de viñedo y solicitud de transferencia de derechos de replantación de viñedo.

Se informatizará la gestión del Registro de Maquinaria Agrícola (ROMA).

Asimismo, está prevista la optimización de la red de Oficinas Comarcales Agrarias, para la corrección de desequilibrios en la dotación de recursos humanos, distribución más eficaz de tareas y mejor utilización de los recursos humanos y materiales.

Creación del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha. De esta manera se pretende integrar en uno solo los recursos de investigación existentes, mejorar la transferencia de conocimientos al sector forestal y ganadero, favorecer la profesionalización y facilitar la financiación de la actividad investigadora.

### 3.- Evolución del presupuesto en el período 2011-2014.

Con relación a la situación económica y la incidencia que la misma ha tenido en el presupuesto de esta Consejería, a continuación se refleja el mismo desde el año 2011 hasta el 2014.

AÑO	2011	2012	2013	2014
<b>PRESUPUESTO</b>	1.516.824.590	1.357.776.850	1.303.998.820	1.293.190.610

Se comprueba que el presupuesto total sufre en estos cuatro años una disminución de casi 224 millones de euros. Para comprobarlo a un nivel de detalle se adjunta desglosado por órganos gestores:

	2011	2012	2013	2014
D.G. MONTES Y ESPACIOS NATURALES	193.371.630,00	118.515.880,00	127.177.760,00	95.485.030,00
D.G. CALIDAD E IMPACTO AMBIENTAL	36.823.130,00	16.129.960,00	6.535.720,00	7.362.740,00
SECRETARÍA GENERAL	137.432.180,00	125.369.850,00	107.732.510,00	117.605.850,00
D.G. INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO RURAL	307.784.010,00	288.396.980,00	228.485.520,00	259.097.390,00
D.G. AGRICULTURA Y GANADERÍA	203.131.040,00	809.364.180,00	834.067.310,00	813.639.600,00
D.G. MEJORA EXPLOTACIONES	638.282.600,00			

Como consecuencia de la reducción presupuestaria, diversas líneas de subvención cofinanciadas se ven mermadas e incluso no llegan a ejecutarse, lo que implica una reducción en el volumen de trabajo.

### 4.- Evolución del personal en el período 2011-2014.

La evolución del personal que presta servicio en la Consejería de Agricultura desde el año 2011 hasta la fecha, es la que se refleja en la tabla adjunta.

AÑO	2011	2012	2013	2014
<b>Evolución personal Consejería Agricultura</b>	<b>3.221</b>	<b>3.060</b>	<b>2.769</b>	<b>2.553</b>
<b>Evolución veterinarios funcionarios</b>	<b>135</b>	<b>127</b>	<b>123</b>	<b>117</b>
<b>Evolución veterinarios interinos</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>14</b>
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>148</b>	<b>133</b>	<b>131</b>
<b>Evolución personal funcionario</b>	<b>1.982</b>	<b>1.988</b>	<b>2.028</b>	<b>1.927</b>

<b>Evolución personal interino</b>	<b>440</b>	<b>293</b>	<b>101</b>	<b>66</b>
<b>Total</b>	<b>2.422</b>	<b>2.281</b>	<b>2.129</b>	<b>1.993</b>
<b>Evolución personal laboral fijo</b>	<b>552</b>	<b>533</b>	<b>426</b>	<b>384</b>
<b>Evolución personal laboral temporal</b>	<b>95</b>	<b>98</b>	<b>81</b>	<b>45</b>
<b>Total</b>	<b>647</b>	<b>631</b>	<b>507</b>	<b>429</b>
<b>Evolución Directores Generales</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>Evolución personal A</b>	<b>418</b>	<b>390</b>	<b>344</b>	<b>333</b>
<b>Evolución personal A/B</b>	<b>229</b>	<b>230</b>	<b>233</b>	<b>236</b>
<b>Evolución personal B</b>	<b>474</b>	<b>421</b>	<b>386</b>	<b>334</b>
<b>Evolución personal B/C</b>	<b>64</b>	<b>61</b>	<b>66</b>	<b>48</b>
<b>Evolución personal C</b>	<b>684</b>	<b>669</b>	<b>638</b>	<b>579</b>
<b>Evolución personal C/D</b>	<b>104</b>	<b>100</b>	<b>106</b>	<b>117</b>
<b>Evolución personal D</b>	<b>439</b>	<b>401</b>	<b>347</b>	<b>339</b>
<b>Evolución personal E</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>7</b>

La actual configuración presupuestaria de la Consejería, la utilización generalizada de las nuevas tecnologías y el sumatorio de las medidas y actuaciones descritas conlleva la racionalización y flexibilización de la RPT del personal funcionario para que pueda adecuarse permanentemente la estructura orgánica a la dimensión real del ejercicio de las competencias estatutariamente atribuidas.

Así pues, teniendo en cuenta y con carácter general, las funciones de las plazas que se propone suprimir dado que muchas de ellas han visto disminuidas sus objetos y atribuciones, éstas pueden ser desempeñadas por otros funcionarios, bien porque ocupan otras plazas similares dentro del mismo código de puesto de trabajo o bien porque otros funcionarios, ubicados dentro de la misma área o subárea funcional, podrán llevar a cabo dichas funciones.

Asimismo, el propio desarrollo de las nuevas tecnologías y de los principios de la organización están implicando que numerosos puestos de trabajo existentes en la RPT relativos al "Cuerpo Ejecutivo" y/o al Cuerpo Auxiliar" no sean acordes con las necesidades actuales, dado que las funciones que estos cuerpos tradicionalmente han venido desempeñando, como son, con carácter

general, el apoyo a los funcionarios del grupo A, subgrupo A1 y A2, con el desarrollo de la tramitación electrónica dicha labor de apoyo se ha visto disminuida.

Para conseguir estos objetivos se vienen utilizando los distintos sistemas de provisión de puestos de trabajo y asignación de funciones regulados en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como las previsiones contenidas en el Estatuto Básico del Empleado Público, en particular la prevista en su artículo 73.2 cuando establece que “Las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones”.

En otras ocasiones, cuando como consecuencia de necesidades sobrevenidas haya sido oportuno reforzar determinadas áreas de actividad de la Consejería, estas han sido satisfechas por la redistribución de efectivos que se han realizado desde la Dirección General de Función Pública, con personal sobrante del SESCAM u otros organismos que han sido extinguidos (Sindicatura de Cuentas).

Entendemos, por tanto, que con la adecuada combinación de los instrumentos descritos, los servicios públicos quedarán cubiertos, pero, a mayor abundamiento, existen argumentos justificativos específicos que respaldan la propuesta de amortización, y que se detallan a continuación.

#### **5.- Relación de plazas a amortizar de los Servicios Centrales de la Consejería.**

<b>SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA</b>				
<b>Nº de plazas a amortizar</b>	<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>	<b>Códigos</b>

29	Técnico Superior	A1	22	02952 (12 plazas)- 03027(2 plazas)- 03046 (2 plazas)- 3128(dos plazas)- 03178 (2 plazas)- 08258-08599-08632- 09388-09392-09483- 10916 (2 plazas)- 09398
9	Técnico	A2	20	02985-03168 (3 plazas)-09428- 11984(2 plazas)- 10121(2 plazas)
30	Auxiliar Administrativo	C2	14	03071 (10 plazas)- 03039 (16 plazas)- 08602(2 plazas)- 10122-11731

### **5.1.- Secretaría General.**

En relación con las plazas que a continuación se pasan a exponer pertenecientes a la Secretaría General, conviene indicar la actual organización de la misma, tras la jubilación del Jefe de Servicio de Reclamaciones y Responsabilidad Patrimonial y la consecuente desaparición del servicio.

La Secretaría General cuenta con tres Servicios que se distribuyen el trabajo de la siguiente manera:

1. Servicio de Recursos y Reclamaciones: este servicio se ocupa de la resolución de los recursos administrativos, así como de la tramitación de los expedientes sancionadores que no son competencia de los Servicios Periféricos.

Este Servicio ha sido reforzado por los técnicos que integraban el desaparecido Servicio de Responsabilidad Patrimonial y Reclamaciones de la Consejería. Asimismo se le dotó de una plaza de técnico superior de apoyo de nivel 26.

2. Servicio Jurídico: este Servicio antes dedicado a la tramitación de expedientes de Consejo de Gobierno y a la contratación administrativa, así como a la resolución de expedientes de patrimonio, está dedicado principalmente a la realización de informes jurídicos y a la preparación de los expedientes de Consejo de Gobierno.
3. Servicio de Contratación y Responsabilidad Patrimonial: este Servicio se encarga de la tramitación de contratos administrativos, de los expedientes de patrimonio y de la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, contando con un auxiliar fijo.  
Este servicio se ha visto reforzado con un funcionario proveniente de la extinta Sindicatura de Cuentas.

La coordinación de los servicios integrantes de la Secretaría se lleva por el responsable del Área de nivel 29, que tiene a su cargo un técnico superior de apoyo de nivel 26 que participa en la elaboración de los expedientes de Consejo de Gobierno y de la racionalización de los procedimientos de la Consejería en aras a su simplicidad.

En concordancia con los principios de simplificación administrativa se están implantando medidas en la Secretaría General tendentes a agilizar el trabajo, estando en estudio y desarrollo un sistema para la resolución de recursos, y reclamaciones administrativas totalmente informatizado, lo que supondrá un ahorro en tiempo de trabajo.

Asimismo y de conformidad con el objetivo de impulsar las nuevas tecnologías en el funcionamiento ordinario de la administración, la Secretaría General cuenta con el apoyo de los Servicios Periféricos para la resolución de determinadas líneas de recursos.

**Código 10916 (dos plazas)**- Estos códigos pertenecían al extinto Servicio de Responsabilidad Patrimonial y Reclamaciones. Actualmente existe una técnico

superior de apoyo proveniente de la Sindicatura de Cuentas dedicado a tiempo completo a la resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

**Códigos 09388-08258-09392-02952 (doce plazas)-09398.-** Estos códigos pertenecían al antiguo Servicio de Recursos Administrativos, así como al anterior servicio jurídico, ambos reestructurados como se ha expuesto anteriormente. La Secretaría General se ha visto reforzada con la creación de una plaza de nivel 26.

**Códigos 08602 (dos plazas) -11731.-** Actualmente la Secretaría General cuenta con personal auxiliar adecuado para las labores administrativas que se gestionan.

**Código 08599.-** La titular de este código nunca llegó a incorporarse por estar en excedencia.

#### **5.2.- Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental.**

**Códigos 03128(dos plazas)-08632.-** Al haberse incorporado tres técnicos provenientes del SESCOAM, así como un técnico reingresado de excedencia, se han cubierto las funciones de estos puestos.

#### **5.3.- Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural.**

Esta Dirección General cuenta desde septiembre de 2013 con un nuevo titular del responsable del Área que ha realizado cambios en la estructura organizativa general de la Dirección, centralizando en la figura del responsable del Área la coordinación económica, liberando por lo tanto a otros funcionarios que se ocupan de cuestiones específicas.

El desarrollo en la tramitación electrónica de los procedimientos, ha supuesto el ahorro en la carga de trabajo que ello supone.

**Códigos 03071 (diez plazas).**- Las labores administrativas relativas a la tramitación de ferias de carácter agroalimentario, que actualmente están gestionadas por el IPEX si tienen carácter internacional. En relación con las ferias nacionales, dada la coyuntura económica, se ha reducido considerablemente el número de las mismas para su gestión, priorizándose las de mayor interés para el sector agroalimentario.

Además como consecuencia de la reestructuración llevada a cabo en la Dirección General, el personal auxiliar realiza sus funciones de manera transversal.

**Códigos 09483-02985.**- Las labores de los técnicos se han distribuido entre personal que realiza funciones homogéneas por lo que el trabajo se desarrolla con normalidad.

**Código 03168 (tres plazas).**- Las labores de este códigos están siendo desarrolladas por un técnico de nivel 25, además han finalizado solicitudes en materia de ganadería ecológica o razas autóctonas en peligro de extinción, por lo que la carga de trabajo ha disminuido.

**Códigos 03178 (dos plazas)-03046 (dos plazas).**- En relación con estos códigos, al haberse reforzado el servicio con la creación de una plaza de técnico superior de apoyo de nivel 26, el personal existente es suficiente para el desarrollo del trabajo.

#### **5.4.- Dirección General de Montes y Espacios Naturales**

**Código 11984 (dos plazas).**- Estos códigos tramitaban ayudas que actualmente han finalizado. Las líneas de ayuda de Parques Nacionales

provenientes del Ministerio no se han convocado. Asimismo las ayudas relativas al Fondo Verde han finalizado.

**Código 10122.-** Las labores de este Código pueden ser realizadas por el conjunto de técnicos de la Dirección General dada la simplificación administrativa operada en la Consejería como se establece en la parte general.

**Código 10121 (dos plazas).-** Las tareas de estos puestos se han suplido con la cobertura de un puesto de Jefe de Sección y un técnico base proveniente del concurso.

#### **5.5.- Dirección General de Agricultura y Ganadería**

**Código 03039 (dieciséis plazas).-** Como consecuencia de la reestructuración llevada a cabo, el personal auxiliar realiza sus funciones de manera transversal, asimismo debido a la simplificación administrativa, los técnicos necesitan menos asistencia del personal auxiliar.

**Código 03027 (dos plazas).-** Estos códigos pertenece al Servicio de Sanidad Vegetal. Siguiendo la política del Ministerio, la participación de la Administración como parte proactiva de la actividad fitosanitaria es menor, habiendo aumentado la participación de las ASV.

**Código 09428.-** Este código llevaba a cabo funciones de gestión de líneas que han finalizado, tales como sequía, heladas e inclemencias climatológicas.

#### **6.- Relación de plazas a amortizar de los Servicios Periféricos de la Consejería.**

##### **6.1.- Servicios Periféricos de Albacete.**

ALBACETE				
Nº de plazas a amortizar	Denominación	Grupo	Nivel	Códigos
1	Veterinario Ganadería	A1	23	00004
1	Técnico Agrario	A2	21	03363
2	Delineante	C2	17	03205(2 plazas)
1	Administrativo	C2	16	03323

**Código 03205 (dos plazas).**- Existen dos puestos de estas características, por lo que las necesidades de trabajo que se generan están perfectamente cubiertas por el personal existente.

**Código 03323.**- En esta oficina existe un Jefe de Negociado nivel 17 y un auxiliar nivel 15, por lo que las labores administrativas de la OCA de Higuera están atendidas.

**Código 03363.**- El trabajo se está realizando por el técnico agrario existente en la OCA de YESTE, teniendo el apoyo en caso de necesidad de los dos técnicos de la OCA colindante de Elche de la Sierra.

**Código 00004.**- Al existir en la OCA de Alcaraz actualmente dos veterinarios, el trabajo se desarrolla con normalidad.

#### **6.2.- Servicios Periféricos de Ciudad Real.**

CIUDAD REAL				
Nº de plazas a amortizar	Denominación	Grupo	Nivel	Códigos
3	Titulado Superior Veterinaria	A1	22	11314 (3 plazas)
1	Auxiliar Administrativo	C2	14	03735

**Código 11314 (tres plazas).**- Puestos ubicados en el Centro agrario El Chaparrillo. Debido a la reestructuración y reorganización de los laboratorios de la Consejería, que culmina con la creación del Laboratorio Regional Agroalimentario y Ambiental (LARAGA), mediante el Decreto 72/2014, de 27 de julio de 2014, se ha suprimido el Laboratorio Pecuario Provincial.

**Código 03735.**- Puesto ubicado en la OCA de Horcajo de los Montes. Como consecuencia de la Orden de 06/03/2014, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece la demarcación territorial de las Oficinas Comarcales, la mencionada OCA se ha suprimido.

### **6.3 Servicios Periféricos de Cuenca.**

<b>CUENCA</b>				
<b>Nº de plazas a amortizar</b>	<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>	<b>Códigos</b>
1	Veterinario Ganadería	A1	23	00057
2	Técnico Superior	A1	22	04541(2 plazas)
4	Técnico Sanidad Animal	A1	22	04263(4 plazas)
13	Técnico	A2	20	04109 (2 plazas)-04132-04318(2 plazas)-04528 (2 plazas)-04146 (6 plazas)
1	J. Neg. Topografía	A2	23	04342
1	J. Neg. Técnico	A2	23	04224
1	Técnico Agrario	A2	21	04242

**Código 04109 (dos plazas).**- Como consecuencia de la reestructuración y reorganización de los laboratorios, concretamente en lo referente al cierre del laboratorio de Cuenca, parte del personal afectado por el mencionado cierre, desarrolla su trabajo en los Servicios Periféricos, lo que implica que estos puestos actualmente no son necesarios.

**Código 04318 (dos plazas).**- Como consecuencia de la reestructuración y reorganización de los laboratorios, concretamente en lo referente al cierre del laboratorio de Cuenca, parte del personal afectado por el mencionado cierre, desarrolla su trabajo en los Servicios Periféricos, lo que implica que estos puestos actualmente no es necesario.

**Código 04342.**- Este código no es necesario dado que la mayor parte de los montes de utilidad pública están prácticamente deslindados y las aplicaciones informáticas han minorado la carga de trabajo.

**Código 4146 (seis plazas).**- Estos códigos pertenecientes a la sección de viñedo, no son necesarios dado que este Servicio se ha reforzado con técnicos del laboratorio de Albadalejito.

**Código 04224.**- Ubicado en la OCA de Priego, dicha oficina ha sido suprimida por lo que este código no tiene funciones.

**Código 04528 (dos plazas).**- Dichos códigos llevaban solicitudes de evaluación de calidad e impacto ambiental de proyectos, de acuerdo con la Ley 4/2007, si bien teniendo en cuenta la disminución de las mismas al haber menos obra pública, el personal existente actualmente en el Servicio puede asumir todas las funciones.

**Código 04541 (dos plazas).**- Como consecuencia de la reestructuración y reorganización de los laboratorios, concretamente en lo referente al cierre del laboratorio de Cuenca, parte del personal afectado por el mencionado cierre, desarrolla su trabajo en los Servicios Periféricos, lo que implica que este puesto no es necesario.

**Código 00057.**- En la OCA de Landete con el personal existente el trabajo se desarrolla con normalidad.

**Código 04263 (cuatro plazas).**- El Laboratorio Regional Pecuario se ha cerrado por lo que estos códigos deben suprimirse.

**Código 04242.**- La OCA cuenta con el apoyo de los Agentes Medioambientales en diversas labores, por lo que el trabajo se desarrolla con normalidad.

**Código 04132.**- Las labores de este código se están desarrollan normalmente por la sección de ganadería.

**6.4.- Servicios Periféricos de Guadalajara.**

GUADALAJARA				
Nº de plazas a amortizar	Denominación	Grupo	Nivel	Códigos
2	Titulado Superior	A1	24	04708(2 plazas)
1	Veterinario Ganadería	A1	23	00077
4	Técnico Superior	A1	22	04948(4 plazas)
1	Titulado Superior	A1	22	11318
1	Técnico	A2	20	04737
7	Técnico Agrario	A2	21	04625(3 plazas)-04654-04659-04670(2 plazas)
3	Administrativo	C1	16	04661-04672 (2 plazas)
3	Auxiliar Atención Público	C2	15	04714-04652-04683
6	Auxiliar Administrativo	C2	14	04616 (2 plazas)-04700(2 plazas)-04762-04775

**Código 00077.**- Veterinario en la OCA de Molina de Aragón. Actualmente presta servicio el jefe de UTG y un interino, por lo que la oficina queda suficientemente cubierta.

**Código 04625 (tres plazas).**- Técnico Agrario. Con la plantilla actual se están llevando a cabo los trabajos con normalidad.

**Código 04652.-** Actualmente la Oca cuenta con un auxiliar que atiende las necesidades de la OCA de Cogolludo.

**Código 04654.-** Al haberse suprimido la OCA de Checa, queda una Unidad Técnica Agraria que cuenta con personal suficiente para su correcta atención.

**Código 04672 (dos plazas).-** Puesto de Administrativo Oca Molina de Aragón.- Actualmente el trabajo se está llevando a cabo con el personal existente, ayudando en momentos puntuales efectivos de otras oficinas.

**Código 04659.-** La Oca de Jadraque se suprimió pasando su personal a la Oca de Cogolludo que anteriormente era UTA dependiente de Jadraque. El trabajo se está llevando a cabo con el personal existente.

**Código 04661.-** Se suprime la OCA de Jadraque quedando como UTA, por lo que con la plantilla actual es suficiente para el desarrollo de sus funciones.

**Código 04670 (dos plazas)-** Puestos de Técnico Agrario en Molina de Aragón. Actualmente hay dos técnicos, por lo que el trabajo se desarrolla con normalidad.

**Código 04683.-** Puesto de Auxiliar de atención al público en Pastrana. Actualmente hay un auxiliar administrativo nivel 15, por lo que no son necesarios más efectivos.

**Código 04708 (dos plazas)-** Técnicos Superiores en el Centro Agrario de Marchamalo. Dado el volumen de trabajo, este se desarrolla con normalidad con la plantilla actual.

**Código 04737.-** Puesto de Técnico. Teniendo en cuenta la reducción de las líneas de ayuda y la reorganización de la estructura de los Servicios Periféricos, el trabajo se desarrolla con normalidad.

**Código 04948 (cuatro plazas)** Puestos de Técnicos Superior. Debido a la reestructuración llevada a cabo en los Servicios Periféricos de la Consejería, con el personal existente el trabajo se desarrolla con normalidad.

**Código 11318.-** Puesto de Técnico Superior en Marchamalo. Debido a la reducción de inversiones, con el personal existente el trabajo se desarrolla con normalidad.

**Códigos.- 04714-04616 (dos plazas)-04775-04762-04700 (dos plazas).**- Como consecuencia de la reestructuración llevada a cabo, el personal auxiliar realiza sus funciones de manera trasversal, unido a la supresión de líneas de ayuda de manera que los técnicos necesitan menos asistencia del personal auxiliar.

**6.5.- Servicios Periféricos de Toledo.**

TOLEDO				
Nº de plazas a amortizar	Denominación	Grupo	Nivel	Códigos
3	Técnico Superior	A1	22	05253(3 plazas)
2	Titulado Superior Veterinaria	A1	22	05023 (2 plazas).
1	Técnico Agrario	A2	21	05075
8	Técnico	A2	20	05234(6 plazas)-10110-11470
2	Administrativo	C1	16	05164(2 plazas)
34	Auxiliar Administrativo	C2	14	04979 (9 plazas)-05019 (3 plazas)-05022 (2 plazas)-05045-05096-05169-05029 (4 plazas)-05262 (7 plazas)-05409(4 plazas)-11335-11476

**Código 05023 (dos plazas).**- Técnicos Superiores Veterinarios. Con el personal existente en la Sección de Ganadería se están afrontando las

necesidades de las demás secciones, desarrollándose el trabajo con normalidad

**Código 05253 (tres plazas).**- Ingenieros de Montes.

Actualmente el trabajo se está desarrollando por técnicos de manera transversal y con el apoyo de los Servicios Centrales de la Consejería. Hay que destacar que se prevé una disminución de la carga de trabajo, en relación con los trámites previstos en la nueva Ley de caza.

**Código 11470.-** Ingeniero Técnico Forestal. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

Esta actividad se está llevando a cabo con el personal existente y el apoyo de la Dirección General de los Servicios Centrales

**Código 05234 (seis plazas)-10110.-** Técnicos Agrarios.

Los trabajos a desarrollar en estos puestos se están llevando a cabo por el personal existente.

**Código 05075.-** Técnico Agrario. OCA MADRIDEJOS.

Con el personal existente y el apoyo en momentos puntuales de otras oficinas cercanas el trabajo existente queda cubierto.

**Código 04979 (nueve plazas)-11476-05019 (tres plazas)-05022 (dos plazas)- 05029 (cuatro plazas).**

Como consecuencia de la reestructuración llevada a cabo, el personal auxiliar realiza sus funciones de manera transversal, unido a la supresión de líneas de ayuda de manera que los técnicos necesitan menos asistencia del personal auxiliar.

**Código 05045.-** Auxiliar. OCA Almorox. Con la modificación llevada a cabo en las Oficinas Comarcales se transformó en UTG. No siendo necesaria esta categoría en dicha oficina.

**Código 05169.-** Auxiliar OCA Gálvez. Actualmente cuenta con 2 auxiliares administrativos y una auxiliar de agencia, por lo que las necesidades quedan cubiertas.

**Código 05096.-** Auxiliar Los Navalmorales.

Con el personal existente se están llevando a cabo las tareas encomendadas.

**Código 11335.-** Dicho puesto corresponde al Centro de Investigación del Dehesón del Encinar en la localidad de Oropesa, el cual ha cesado su actividad hace dos años, por lo tanto el puesto no resulta necesario.

**Código 05164 (dos plazas).-** Auxiliares Yuncos. OCA suprimida como consecuencia de la reestructuración, creándose una UTG en Illescas. Con el auxiliar existente en esta localidad el servicio queda cubierto.

**Código 05409 (cuatro plazas)-05262 (siete plazas).-** Como consecuencia de la reestructuración llevada a cabo, el personal auxiliar realiza sus funciones de manera transversal, unido a la supresión de líneas de ayuda de manera que los técnicos necesitan menos asistencia del personal auxiliar.

Toledo, 05 de diciembre de 2014

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Susana Cabrera Alba.